



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANCHIS
RESOLUCION N° 00394-2021-JEE-CNCH/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDUARDO
SUMIRE LOPEZ
Fecha: 09/06/2021
10:32:21

Firmado
Digitalmente por:
WILDER BELLIDO
PEREZ
Fecha: 09/06/2021
11:13:02

EXPEDIENTE SEPEG.2021002188

Sicuaní, 08 de junio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 000031-2021-ODPECANCHI-SEP2021/ONPE remitido en fecha 07 de junio de 2021, por el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de la provincia de Canchis, mediante el cual remite dos actas observadas, entre ellas, el Acta Electoral N° 015590-95-O de la mesa de sufragio N° 015590, del distrito de Combapata, de la provincia de Canchis, con su correspondiente *Reporte*, en el que se afirma que el acta fue observada por "error material", tipo "E", que señala: "*Total de votos es mayor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de Electores Hábiles*". En consecuencia, esta acta observada será materia de pronunciamiento en la presente resolución.

Firmado
Digitalmente por:
NORA GRADY
PORTILLA SALAS
Fecha: 09/06/2021
11:01:19

Y CONSIDERANDO:

Marco normativo

1. Mediante Resolución N° 343-2020-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se ha determinado la competencia de los 60 Jurados Electorales Especiales para tramitar los expedientes de propaganda electoral, publicidad estatal, neutralidad en etapa electoral, encuestas electorales, que se generen en el ámbito territorial de su respectiva circunscripción administrativa y de justicia electoral.
2. Los aspectos más relevantes de la actividad electoral que desarrolló cada una de las mesas de votación durante la jornada electoral de elecciones generales realizada el 06 de junio del presente año, quedan plasmados en un documento denominado "acta electoral", conforme el artículo 171 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, señala:

"El Acta Electoral es el documento donde se registran los hechos y actos que se producen en cada Mesa de Sufragio, desde el momento de su instalación hasta su cierre. Consta de tres (3) partes o secciones: acta de instalación, acta de sufragio y acta de escrutinio".
(énfasis añadido).

3. El destino natural de un acta electoral se cumple cuándo los votos que contiene son incluidos en el conteo que realiza la ODPE, para determinar qué candidatos obtuvieron la mayor votación en una determinada circunscripción, en el presente caso, la segunda elección presidencial.
4. Al respecto, el artículo 15.3 del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, (en adelante, Reglamento), establece que:

Firmado
Digitalmente por:
EVER LUCHO
CUELLO COA
Fecha: 09/06/2021
11:11:54

Página 1 de 3





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANCHIS
RESOLUCION N° 00394-2021-JEE-CNCH/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDUARDO
SUMIRE LOPEZ
Fecha: 09/06/2021
10:32:23

“En el acta electoral en que el “total de ciudadanos que votaron” es menor que la cifra obtenida de la suma de

- a. los votos válidos emitidos a favor de cada organización política,
- b. los votos en blanco,
- c. los votos nulos y
- d. los votos impugnados,

se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos el “total de ciudadanos que votaron”.

Firmado
Digitalmente por:
WILDER BELLIDO
PÉREZ
Fecha: 09/06/2021
11:13:03

Análisis del caso

Firmado
Digitalmente por:
NORA GRADY
PORTILLA SALAS
Fecha: 09/06/2021
11:01:20

5. En el presente caso, se tiene que el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de la provincia de Canchis, mediante oficio N° 000031-2021-ODPECANCHISEP-2021/ONPE, de fecha 07 de junio de 2021, remite dos actas observadas del proceso electoral realizado el día 06 de junio último, entre ellas, el Acta Electoral N° 015590-95-O de la mesa de sufragio N° 015590, del distrito de Combapata, de la provincia de Canchis, con su correspondiente *Reporte*, en el que se afirma que el acta fue observada por “error material, tipo “E”, que señala: *“Total de votos es mayor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de Electores Hábiles”.*

6. Del cotejo realizado entre el acta electoral observada N° 015590-95-O y el ejemplar del acta remitido para este JEE signado con el N° 015590-96-S, se advierte que los contenidos de ambas actas son idénticos y presentan los mismos errores.

Firmado
Digitalmente por:
EVER LUCHO
CUELLO COA
Fecha: 09/06/2021
11:11:55

7. De la revisión de ambas actas, se tiene que efectivamente se constata la existencia del error material observado por la ODPE de Canchis; por cuanto, se ha consignado en el Acta Electoral N° 015590-95-O, en la sección de Acta de Escrutinio como “total de votos emitidos” la cifra de **282**; sin embargo, en el Acta de Sufragio se ha considerado como “total de ciudadanos que votaron” la cifra de **202**, siendo que la suma del “total de votos emitidos” es mayor al “total de ciudadanos que votaron”.

8. En consecuencia, al existir una incoherencia entre ambas secciones antes referidas del Acta Electoral N° 015590-95-O, se debe anular el acta electoral y considerar como el total de “votos nulos” la cifra del **“total de ciudadanos que votaron”.**

DECISIÓN

Por las razones expuestas, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Canchis, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE:**

1. Declarar **NULA** el Acta Electoral N° **015590-95-O**, de la mesa de sufragio N° 015590, del distrito de Combapata, de la provincia de Canchis.





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANCHIS
RESOLUCION N° 00394-2021-JEE-CNCH/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDUARDO
SUMIRE LOPEZ
Fecha: 09/06/2021
10:32:24

2. **CONSIDERAR** como el total de "votos nulos", la cifra de **202**, en el Acta Electoral **015590-95-O**, de la mesa de sufragio N° 015590, del distrito de Combapata, de la provincia de Canchis.

Firmado
Digitalmente por:
WILDER BELLIDO
PEREZ
Fecha: 09/06/2021
11:13:04

3. **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Canchis y en el portal Web del Jurado Nacional de Elecciones; así como se **REMITA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Canchis, el original del Acta Electoral N° **015590-95-O**, debiendo dejarse copia certificada en su lugar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss.

EDUARDO SUMIRE LOPEZ
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
NORA GRADY
PORTILLA SALAS
Fecha: 09/06/2021
11:01:21

NORA GRADY PORTILLA SALAS
Segundo Miembro

EVER LUCHO CUELLO COA
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
EVER LUCHO
CUELLO COA
Fecha: 09/06/2021
11:11:57

WILDER BELLIDO PEREZ
Secretario Jurisdiccional

